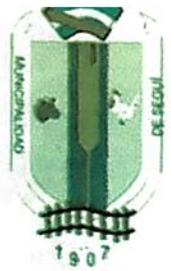




MUNICIPIO DE
SEGÚI
todo queremos estar



ORDENANZA N° 13/2025 H.C.D.

VISTO:

Las notas presentadas por las asociaciones civiles **SEGÚI FOOTBALL CLUB** y **CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL** en fecha 25 y 26 de marzo del corriente respectivamente;

Los artículos 11° incs. d.2 y d.4, 95° incs. r) y u), y 108° inc. o) de la ley N° 10.027 y modif.;

La importancia de fomentar la actividad recreativa y formativa desde lo deportivo y cultural en los clubes y entidades afines, además de focalizar e incrementar el apoyo institucional a nuestros deportistas tanto amateurs como de alto rendimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la normativa mencionada, los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial, especialmente: el fomento de las instituciones culturales, el incentivo a los espectáculos de educación artística y cultural de carácter popular, y que son atribuciones del D.E.M. promover, entre otras, la cultura, la educación y el deporte;

Que el fomento de este tipo de actividades repercute positivamente en la sociedad, implicando un ahorro en seguridad y salud, dada la contención, formación y valores que inculcan en quienes participan de ellas, y que a su vez generan un efecto multiplicador, por lo que resulta valioso para la totalidad de la comunidad el incentivo a las mismas;

Que, el deporte no solo debe servir para mejorar la forma y la resistencia física general en el organismo, sino también para alimentar el espíritu. El deporte es un paliativo a las cada vez mayores dificultades que presenta la vida diaria para nuestros jóvenes alejándolos y alejándolas de la droga, el alcohol, la vida sedentaria, el ocio y las peligrosas consecuencias de todo lo mencionado;

Que, la sociedad toda se enriquece con la práctica deportiva ya que la misma supone el fomento de los valores más elevados, a la vez que con el intercambio se fortalecen las relaciones interpersonales;

Que, el deporte ayuda a conocerse mejor, a expresarse y a desarrollarse en un entorno social en el que se prioricen los valores éticos, la responsabilidad, el espíritu solidario, el compañerismo, el respeto al adversario, la salud y el bienestar;

Vb
H
Co
A
M
Ay

Que, la actividad física y deportiva implica educación, esparcimiento, salud y participación social, pero, además y fundamentalmente, constituye un bien cultural y un verdadero derecho;

Que, es menester garantizar la ejecución de las políticas públicas vinculadas al fomento del deporte, la cultura, y espacios comunitarios que repercutan de forma positiva en la sociedad;

Que las competencias deportivas oficiales atraen además un caudal de público proveniente de distintos rincones del país y aun de países vecinos, fomentando el turismo, la actividad económica, y el intercambio cultural;

Que los clubes deportivos, sociales y culturales asimismo sirven de espacio de socialización y encuentro entre distintos estratos y grupos etarios, fortaleciendo los lazos comunitarios y el entramado social;

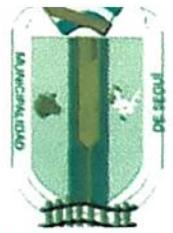
Que en el marco de lo expuesto dos Clubes locales han presentado ante el Municipio solicitudes de ayuda técnica y económica para la realización de obras de infraestructura en sus instituciones, habiendo la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte elaborado los correspondientes proyectos en colaboración con aquellas;

Que el proyecto de SEGÚI FOOTBALL CLUB consiste en la construcción de una cancha de bochas de estilo zerbín en su sede social, la cual sería la única de su estilo en la provincia, proporcionando un espacio para la práctica y competencia deportiva de una modalidad reconocida mundialmente, atrayendo público y competidores de toda la región. Que las bochas es una disciplina con una larga trayectoria en el club y la ciudad, siendo de las primeras actividades deportivas a desarrollarse desde su fundación hace casi 100 años y que aún hoy se practica. Asimismo, manifiestan que la cancha llevaría el nombre de "Gustavo Fontana" en homenaje aquel.

60
Que por su parte, el CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL, elaboró junto con el municipio un proyecto consistente en la restauración y puesta a punto de su salón principal de eventos, lo que proveerá a la ciudad de un espacio propicio para actividades de diversa índole, como ser fiestas, convenciones, espectáculos artísticos, etc. fomentando el turismo de eventos y evitando que los seguienses deban acudir a localidades vecinas para la realización de este tipo de actividades por falta de establecimientos adecuados;

Que a fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y abaratar costos, se ha acordado con las mencionadas instituciones que sea el mismo municipio quien provea los materiales, dirección, y mano de obra para la realización de los proyectos, sirviéndose de personal y profesionales del municipio;

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Mb", "A", "W", "C", and "Cur".



Que el costo de las obras a realizarse asciende, conforme a los proyectos elaborados, a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 79/100 (\$18.808.875,79.-) para la cancha de bochas estilo zerbín y tribunas, y PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 31/100 (\$12.587.696,31.-) para la restauración del salón de eventos.

Que la Subsecretarías de Administración Económica y Contaduría Municipal han informado que el Municipio cuenta con recursos suficientes para afrontar dichos gastos sin comprometer sus obligaciones, incluida la prestación de los servicios públicos a su cargo;

Que no obstante los beneficios que dichas obras representarían para toda la comunidad, conforme a lo ya expuesto, dado que su realización implicaría un dispendio de recursos por parte del municipio y un incremento patrimonial de entidades que si bien son de bien público no dejan de ser privadas, es que se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante para llevarlas a cabo;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- AUTORICESE al D.E.M. a realizar las obras previstas en los proyectos "PROYECTO CANCHA ZERBIN Y TRIBUNAS. SEGUI FOOTBALL CLUB" y "PROYECTO DE RESTAURACION. CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL" conf. a las especificaciones allí previstas y que se adjuntan como anexos a la presente, por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 79/100 (\$18.808.875,79.-) y PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 31/100 (\$12.587.696,31.-) respectivamente, pudiendo ampliarse dichos montos en hasta en un 20% por razones debidamente justificadas. -

Artículo 2º.- AUTORICESE la imputación del presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente. -

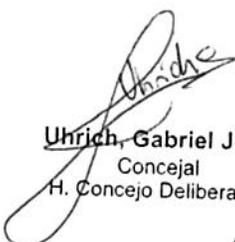
Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes. -

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MAYO 08 de 2025.-


Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante


Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante

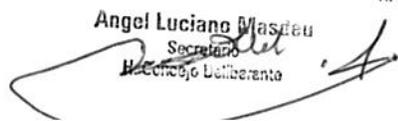

Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante


Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante


Agustina Cándida Yóna
Concejal
H. Concejo Deliberante


Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante


Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante

